9NA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE TECATE, BAJA CALIFORNIA.

En la ciudad de Tecate, Baja California, siendo las nueve horas con veintiún minutos (09:21) del día viernes 12 de agosto del dos mil veintidós, se dio inicio a la 9na sesión ordinaria de la Comisión de Seguridad Ciudadana del Vigésimo Cuarto Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California, en Av. Benito Juárez, Esteban Cantú 940, Tecate, B.C, y de conformidad con lo previsto en el artículo 101y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tecate, en vigor.

1.- En atención al **primer** punto del orden del día referente a la **Lista de** asistencia quienes integramos esta comisión, solicito al Secretario Luis Barroso Azcuaga nos apoye con el pase de lista correspondiente;

REGIDOR	
REGIDOR COORDINADOR PEDRO JESUS TORRES SALAS.	PRESENTE
REGIDORA DANIELA CABALLERO GARCIGLIA.	PRESENTE
REGIDOR JORGE ELÍAS RODRÍGUEZ VALDEZ.	PRESENTE
REGIDOR LUIS BARROSO AZCUAGA.	PRESENTE

- 2.- En atención al **segundo** punto del orden del día referente a la **Declaración de Quorum Legal**, firmando lista de asistencia los 4 miembros integrantes de la Comisión, se declara la existencia de Quórum Legal.
- 3.- En atención al **tercer** punto del orden de día referente a la **Lectura del orden del día propuesto, para su aprobación o enmienda**, quedara de la siguiente manera:

ORDEN DEL DÍA PROPUESTO

- 1. Lista de asistencia
- 2. Declaración de Quórum Legal.
- 3. Lectura del orden del día propuesto, para su aprobación o enmienda.
- Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de la 7ta sesión ordinaria de la comisión.
- 5. Presentación del nuevo REGLAMENTO DE TRANSITO MUNICIPAL DE TECATE BAJA CALIFORNIA.
- 6. Asuntos generales.
- 7. Citación a la próxima sesión de comisión.
- 8. Clausura de la sesión.









Se somete a consideración de los integrantes de esta comisión la aprobación del orden del día, por lo cual le pido nuevamente al Secretario levantar la votación pertinente.

REGIDOR	
REGIDOR COORDINADOR PEDRO JESUS TORRES SALAS.	A FAVOR
REGIDORA DANIELA CABALLERO GARCIGLIA.	A FAVOR
REGIDOR JORGE ELÍAS RODRÍGUEZ VALDEZ	A FAVOR
REGIDOR LUIS BARROSO AZCUAGA.	A FAVOR

Por lo que, contando con 4 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención se aprueba por unanimidad el orden del día propuesto.

4.- En atención al **cuarto** punto del orden del día referente a la lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior; se dispensa la lectura ya que fue enviada con anterioridad para su lectura y aprobación.

No habiendo ningún comentario al respecto al acta anterior, pasamos al quinto punto del orden del día.

Secretario favor de dar lectura al siguiente punto del orden del día.

- **5.-** En desahogo al **quinto** punto del orden del día, se le cede el uso de la voz a los invitados especiales;
 - Regidor Pedro Jesús Torres Salas; Hola compañeros y regidores, gracias por asistir y vamos a iniciar.
 - Lic. Miguel Ángel Rivera Monterrosas; Pues a continuación les presentaremos lo que viene siendo las nuevas reformas que ha tenido el Reglamento de Tránsito Municipal de Tecate, Baja California, En primer lugar podemos encontrar lo que viene siendo el oficio que va dirigido a lo que viene siendo a la Secretaría de Dora Nidia Ruiz Chávez, que es una iniciativa de punto de acuerdo que reforma el presente Reglamento de este municipio, asimismo, establece lo que viene siendo algunos antecedentes de lo que han sido las actualizaciones y reformas que ha tenido este presente Reglamento, que es el Reglamento de Tránsito Municipal, así como ha tenido de uno que inició el 16 de agosto de 1953, 10 de septiembre de 1973, y la última reforma que ha sufrido ese reglamento ha sido el 9 de agosto del 2019, aquí podemos encontrar lo que viene siendo, lo que es la exposición de los motivos de la modificación del Reglamento, que primordialmente procede de cubrir las necesidades base de las actualizaciones de este presente Reglamento, que también sería el fortalecimiento del Ayuntamiento de Tecate Baja California, para que el Reglamento de Tránsito Municipal sea aplicado y ejecutado correspondiente a la ciudadanía, y en esto podemos encontrar lo que viene siendo ya las comparativas de los que van a sufrir los reglamentos, los artículos del Reglamento de tránsito municipal, tanto









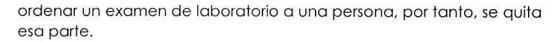
se va a manejar el cuadro que es el anterior, la actualización que cómo quedaría y la justificación, En este caso me voy a apoyar con mis compañeros oficiales en algunos temas, esto se va a hacer por razones de que ellos tienen más conocimiento, por razones del campo laboral.

- Lic. Christian Iván Ramírez Inzunza; La primera fila, el primer recuadro es el reglamento tal cual está, como está actualmente, el segundo ya viene siendo como quedó la modificación y en el tercero mencionamos que les presentamos lo que es la justificación de esa modificación que se realizó en cada artículo, en otros artículos se modifican, algunos se quedan tal cual iguales y ahí tenemos marcada la clasificación.
- Lic. Miguel Ángel Rivera Monterrosas; Ahorita el artículo primero del segundo párrafo no sufrió ninguna modificación, el artículo tercero en la fracción 29, antes se estableció el concepto de sistema de transportes municipales, pero, por lo tanto, como ya no existe, se va a derogar y la justificación sería por la reforma del artículo 124 del reglamento, adhiriendo el presente concepto para su aplicación a este reglamento, es una de las reformas que tendría el artículo tercero, fracción 29.
- Ing. José Rochin Bautista; Ya a partir de ahí, todos se recorre el número romano.
- Lic. Miguel Ángel Rivera Monterrosas; El número, si se recorre, se va recorriendo y una al momento de drogarlo se recuperan las fracciones para así quedan establecidas,
- Regidor Pedro Jesús Torres Salas; Que como ya saben ya Transportes ya no pertenece al municipio, ya es el estado al 100%, ya, o sea, ya permisos, todo eso es el Estado ya no es municipal.
- Lic. Miguel Ángel Rivera Monterrosas; Como verían lo marcado en lo subrayado, como sufrieron lo que viene siendo, se recorrieron, entonces también una modificación en el sentido de la fracción, ARTÍCULO 4.º. No modificación, el artículo 5.º La Reforma tuvo la modificación de la fracción tercera, que establece que los inspectores o inspectoras del sistema, Por lo tanto, por lo cual no será aplicado, entonces se deroga, se quita y nomas se deja a los inspectores y las inspectoras, luego tenemos otra modificación del artículo 7.º este, que es lo mismo, como se ha venido aplicando las modificaciones, establece el concepto de sistema, se modifica y se establece el Departamento de Transporte conforme al presente Reglamento, todo esto por la misma justificación anteriormente mencionada, que el sistema ya no existe.
- Ing. José Rochin Bautista; ARTÍCULO 9. que habla sobre los exámenes de laboratorio que realizan los auxiliares de jueces calificadores, que son los médicos, entonces llegamos a la conclusión de que nunca se han realizado los exámenes de laboratorio y de hecho es violatorio de los derechos de los ciudadanos que un juez cívico municipal puede





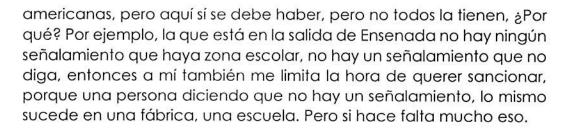




- Lic. Christian Iván Ramírez Inzunza; A nosotros, además de que no teníamos la ayuda, no contamos con el equipo del equipo para poder llevar a cabo ese tipo de exámenes de laboratorio que se nos mencionaba en el reglamento.
- Lic. Alejandro Cañez Ruiz; Aparte de que tendría que hacerlo un médico certificado, un médico certificado, como le llamamos normalmente tiene que ser un médico que cuente con una certificación que diga perdón por la redundancia y les ofrezco una disculpa, yo tengo la certificación para decir que esta persona viene en estado de ebriedad. en base a todo este examen en el que se le conoce como dijo el ingeniero, es violatorio de derechos fluidos corporales de una persona en contra de su voluntad, tendría que hacerlo con una autoridad jurisdiccional y el juez calificador no es obligatorio.
- Regidora Daniela Caballero Garciglia; Si en dado caso hubiera, si existiera, o sea, en el departamento de Servicios Médicos, una persona que estuviera certificada para hacer ese examen.
- Lic. Alejandro Cañez Ruiz; Tendría que ser, pero como para hacerle el mismo derecho lo marca, no podemos hacer muestra de fluidos corporales, orina, semen, sangre, excremento, por cuestiones de salud, eso es otra cosa independiente, pero para efectos de certificación del estado en que se encuentra, una persona tiene que ser ordenado por una autoridad jurisdiccional, no un juez calificador.
- Regidor Pedro Jesús Torres Salas; Todo este reglamento fue empatado con la nueva Ley General de Movilidad del Estado.
- Ing. José Rochin Bautista; En el Artículo 30 menciona que los vehículos al percatarse de la presencia de una zona escolar deberán disminuir la velocidad, la velocidad de esta descripción quedaba ambigua, pues puedes venir a 100 kilómetros por hora y disminuir a 95, naturalmente, no te está limitando nada, entonces decidimos considerar que una maniobra hecha por un vehículo entonces es zona escolar y un vehículo que transita donde realiza una maniobra un vehículo de transporte escolar debe reducir su velocidad a 15 kilómetros, por lo que es la velocidad de zona escolar.
- Regidora Daniela Caballero Garciglia; No hay un poste de límites en ese sentido, cuando es zona escolar no te ponen ahí el 15 o 20 o algo como diciendo.
- Lic. Alejandro Cañez Ruiz; Nosotros como peritos, nosotros nos fijamos más en lo que dice el Reglamento de Tránsito y señalización, todo eso y siempre comentamos que debe haber un señalamiento que diga 15 kilómetros por hora, que diga que tengan los iconos de un par de estudiantes cruzando la calle y antes no se le ponía en presencia de escolares, eso se tiene un caso más cuando las autoridades



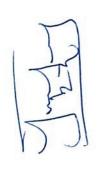




- Regidora Daniela Caballero Garciglia; Ni en el estado, o sea, no hay una señalización en ese sentido.
- Lic. Alejandro Cañez Ruiz; Yo he trabajado en Rosarito, en Tijuana y aquí, y desafortunadamente aquí es donde estamos más carentes.
- Regidor Pedro Jesús Torres Salas; Que se puede esperar una escuela que está en la entrada del kínder, que está para la entrada del mirador, pasan muy rápido y ya subieron topes.
- Lic. Alejandro Cañez Ruiz; A mí me tocó decir que sí era factible poner topes porque así obliga a los conductores a reducir la velocidad.
- Regidora Daniela Caballero Garciglia; En ese sentido, que sería bueno hacer un estudio junto con INPLADEM y Obras Públicas para ver dónde especifica, y con dirección de la Seguridad ciudadana, para ver cuáles son las escuelas, en las que hay me imagino que, en todas, a lo que me está diciendo que hay omisión de esa señalética y hacer a lo mejor un punto de acuerdo con fin de que nos otorguen el material, la señalética y que se coloquen allí.

¿Sabes que me quedó una duda en el 42? A ver. ¿Pasaste a lo último del 42? Ya para el 42. ¿Dónde está? hasta la última y para pasar al 43. A veces dice el correo autorizado correspondiente a la dirección ¿Qué dirección?

- Lic. Miguel Ángel Rivera Monterrosas; A lo que pasa es que el artículo tercero de este presente Reglamento establece el concepto de dirección que al momento de aplicarlo se entiende que es Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Regidora Daniela Caballero Garciglia; Bueno, te digo, porque luego ya ves que tenemos más salidas.
- Lic. Miguel Ángel Rivera Monterrosas; Lo que pasa es que ahí mismo, en el artículo tercero, vienen los conceptos de al momento de la aplicación de la estructuración de los artículos, por ejemplo, que es dirección.
- Regidora Daniela Caballero Garciglia; Si cuentan con los aditamentos por las noches para llevarlas a cabo.
- Lic. Alejandro Cañez Ruiz; Usamos lámparas.
- Regidora Daniela Caballero Garciglia; Y no utilizan los chalecos fosforescentes.







 Regidora Daniela Caballero Garciglia; ¿Pero si se utilizan chalecos se deben de utilizar no? O con la franja esa que es como para la luz, llama incandescente, me parece.

esencial es la lámpara.

- Lic. Alejandro Cañez Ruiz; De hecho, desde aquí el Tecate es muy raro que tengamos, pero por la misma cuestión de que como hay varias vialidades principales que son paralelas, pero para mí en lo personal no me parece, a como están las cosas ahorita es cuestión de seguridad no nos conviene traer algo fosforescente en el uniforme porque somos un blanco perfecto.
- Regidora Daniela Caballero Garciglia; sabes que también pasa, que el ciudadano realmente no estamos educados este yo creo que vamos a tener que hacer forzosamente una vez que salgan los reglamentos, si se tiene que dar a la ciudadanía un ejemplar, porque aquí sería gratuito, incluso hasta las papelerías te los daban regalados, pero sé que es una campaña específica de ese tipo de cosas, porque a mí si me dices con el silbato de que me esté diciendo que son tantos, le dices tú qué está pasando. ¿O eso que decía de la mano y me está diciendo que avance o no? que es que me parece, a esas cosas no las sabemos.
- Ing. José Rochin Bautista; De hecho, en estos temas se instruían en la escuela y, Pero la ciudadanía en la escuela de manejo que tiene es una actividad que tiene ahorita programas de prevención del delito este, ahí se imparte la escuela, manejo y se ven todos los sistemas.
- Lic. Miguel Ángel Rivera Monterrosas; Artículo 70. Establecía lo que viene siendo los permisos, no establecía en sí un concepto de la forma de para poderlo adquirir o solicitarlo, nosotros hicimos la adhesión que será necesario para solicitarlo por escrito a la autoridad correspondiente, antes se establecía que será necesario el aviso a la autoridad correspondiente, pero sabemos que dar aviso puede ser muy ambiguo al momento de la interpretación, entonces es mejor establecerlo y modificarlo en el sentido de que tendrá que ser solicitado por escrito.
- Regidor Jorge Elías Rodríguez Valdez; ¿Permisos para?
- Lic. Miguel Ángel Rivera Monterrosas; Para caravanas, desfiles, manifestaciones. Cortejo fúnebre.
- Lic. Christian Iván Ramírez Inzunza; Aunque debo aceptar que a veces no se tiene esa costumbre, ese tiempo y esa avidez, a veces me movía para ir a pedir, para hacer un escrito.
- Lic. Miguel Ángel Rivera Monterrosas; La fracción 4.º de una calle de un solo sentido, otra de doble sentido, se aproximen tomando el carril de extremo izquierdo y después entra al costado, darán vuelta a la







izquierda y se darán el paso a los vehículos al salir del puesto de adelantar colocados a la derecha de la raya central de la calle a la que se incorporan.

- Regidora Daniela Caballero Garciglia; Eso no es como cuando estaba haciendo maniobras de algo en las calles o que en ocasiones dejan un solo sentido.
- Ing. José Rochin Bautista; ARTÍCULO 87. para dar vuelta en un crucero las fronteras, los conductores de vehículos deberán hacerlo con precaución ceder el paso a transeúntes que se encuentren en el arroyo que ya se encuentra en el arroyo y proceder de la siguiente manera refiriéndose a los conductores, entonces ahí la fracción uno se refiere a los conductores y está bien la dos también para que los conductores y los expertos también, pero a partir de acá dice en la fe de un solo sentido de circulación y luego se refiere a los transeúntes, los transeúntes deberán tomar el carril de extremo izquierdo y ceder el paso a los vehículos. cuando tú dices que los transeúntes deberán estar deteniendo los peatones a la gente que camina por ahí y ya está diciendo por qué carril o por qué acera deben cruzar y realmente no procede, los transeúntes pueden caminar por donde ellos quieran, siempre y cuando sea por la banqueta. pueden caminar por cualquier lado y pueden dar vuelta a cualquier lado, es ahí, el problema es que el sentido que le pusieron es a los transeúntes.
- Ing. José Rochin Bautista; En esta fracción hablaba de que los conductores podían tener preferencia para sus vehículos frente a su domicilio en horario nocturno, es decir, tú podías exigir que frente a tu domicilio no se estacionara nadie o dejaran espacio para los vehículos, entonces lo restringimos un vehículo frente a tu domicilio, en ese horario tienes preferencia, tienes la preferencia para estacionar, por lo que se quedan estacionados.
- Regidora Daniela Caballero Garciglia; Por ejemplo, desconozco yo si en una calle que está bueno, por ejemplo, la avenida D la que queda para la estancia, el colegio Tecate está muy chiquita. A esa avenida hay algún tipo de que reglamente o en ese sentido de que están se estacionan los carros de este lado cuando hay fiestas, a lo mejor por ahí y del otro carril también, pues hay un este súper pequeño para pasar tú porque le pegas al carro de acá, lo vas a apoyar el carro acá, ahí, ahí no hay alguna especificación que es una calle tan pequeña, no puedes estacionar los carros más que de un solo carril para que des accesos, por lo menos del otro lado no hay.
- Ing. José Rochin Bautista; la vialidad así está diseñada, bueno, no está mal diseñada, pero no hay los espacios suficientes, no hay una señalización que lo restrinja, entonces sí lo pueden hacer. Desafortunadamente te vas a encontrar con ese detalle, ¿no? Que cuando te encuentres en esas condiciones pues se vuelve un poquito complicado, pero no está, no está prohibido Y además no siempre se tiene ese problema, ¿cierto?
- Regidora Daniela Caballero Garciglia; No, no, no siempre.



M

PEDRO BRRESS

- Ing. José Rochin Bautista; Entonces sí, sí, es complicado, porque entonces de alguna manera se tiene que reglamentar, Por ejemplo, si tú lo que quieres es que sea de un solo sentido para que ya no tengas este problema o ponerle cómo se llama, porque se agrava el problema cuando vienen los carros, ¿no?
- Regidora Daniela Caballero Garciglia; Sí, es más, ese es el problema porque están estacionados los de acá, pues está la fiesta aquí, se estacionan los de acá, pero como si no caben aquí se vienen las casas al momento de que pasas en medio y que viene otro carro, pues estás ahí maniobrando.
- Ing. José Rochin Bautista; O prohibir de un lado el estacionamiento. Lo que es complicado porque una residencial o hacerlo de un solo sentido y así ya no te vas a topar carros de frente. Se tendría que hacer un estudio.
- Lic. Alejandro Cañez Ruiz; El Reglamento de Tránsito dice que todos los pasajeros de un vehículo deben utilizar cinturón, excepto servicio público. No se puede exigir a todos los que van en el autobús porque no quiera. Por eso. Y las conductas, las conductas de los pasajeros son responsabilidad del conductor, del vehículo particular, el conductor de servicio público. La única responsabilidad que tiene es permitir que a bordo del autobús una persona en estado de ebriedad que no necesita ser médico, así que está borrachísimo, no entra y la obligación es no permitirle. Y si viene alterando el orden, es avisar a la policía, en servicio público, pasajeros en vehículo particular.
- Ing. José Rochin Bautista; El análisis de factor de riesgo es una metodología aplicada precisamente para la prevención y disminución de accidentes, el reglamento de tránsito tiene la misma finalidad reglamentar cómo las personas tienen que conducir precisamente para evitar que haya accidentes, en este caso accidentes de tránsito, los factores que se analizan en esta metodología son los mismos factores que influyen en la vialidad, precisamente cuando hay un accidente de tránsito. ¿y todos lo sabemos diciendo sabes qué? ¿dónde son las vías donde más hay vehículos? ¿pues estos que cuáles son los motivos por los que más hay un accidente? ¿y este? y cuando hay accidentes en donde son más, dónde son más duros, más severos los accidentes, donde los daños son más costosos, donde causan más lesiones, entonces los factores son exactamente los mismos puntos para analizar, entonces, basado en eso, se obtiene una calificación. Es decir, tú al momento que pasas de un criterio cualitativo, lo podrías y lo vuelves cuantitativo y una vez que lo vuelves cuantitativo vas desde un inicio a fin, es decir, de menor a lo mayor, y lo empatas con las sanciones o con el rango que tú quieres, en el rango del que tú quieres sancionar, entonces, por qué entonces tú dices ah, bueno, una, una acción o una o un comportamiento que de manera colegiada ya se llegó a un promedio o una conclusión por medio de un método, ya no es interpretativo, ya las haya a cada quien, sino que ya todo el mundo se sometió como la dándose a un método y se llegó a una, a una

J. d.

Chief Chief



calificación. ahora sí es pactado con lo que tú quieres en el rango en el que tú quieres sancionar, y ahí hay una cantidad dentro de un pequeño intervalo que le corresponde, entonces ya no lo puedes manejar a donde tú quieras. bueno, lo puedes, pero en el sentido de que de manera conjunta todos dijimos no, sí, que se vaya más arriba. pero en general, no todos se sometieron a ese criterio de esa forma.

- Lic. Alejandro Cañez Ruiz; Ya que esté publicado en el Diario Oficial, se puede, pero así es una manera muy particular de ver las cosas, más que andar repartiendo como volantes, decir quien solicita un reglamento de tránsito pase a la presidencia municipal y ahí se le va a proporcionar.
- Regidor Luis Barroso Azcuaga; Pero puede hacerse un planteo socializando el tema. O sea, se modificó el reglamento o eso está para que la gente sepa o ya se cambió.
- Lic. Christian Iván Ramírez Inzunza; Cambio muy sencillo en lo que es la boleta de infracción donde se aplican las infracciones para los conductores, toda vez que la infracción que manejamos pues viene muy reducida, el espacio muy pequeño y a veces no nos alcanza a poner todo lo que son las fracciones en el reglamento en cuestión, entonces la boleta quedaría más o menos así, este es un borrador todavía sujeto a cualquier modificación, que es más o menos práctico, lo mismo. lo único que aquí hicimos es que la boleta, ese darle un poquito más de espacio entre este, entre este rubro y este, se abre un poquito más espacio desde el reglón, los datos quedan igual, aquí la subimos. los datos quedan igual, también se hace un poco más ancha, o sea, la propuesta es que en la boleta también salga un poquito más ancha para que quede más espacio a lo largo de escribir, de que puedas poner la escritura de alguna mejor forma, que no esté tan encima, todo un dato del otro, y lo que hacía de cuando de una forma, lo que sí sumamos de una forma que no existía era el apartado de observaciones, un ejemplito en estos renglones es donde se plasma la fundamentación legal, donde viene el artículo y la fracción por la cual nosotros estamos sancionando la infracción que se va a reglamento, y venían solamente estos renglones, entonces adicional un pequeño apartamento donde hice observaciones, que es ese observaciones y estos renglones que no existen en la boleta, entonces esto nos va a servir para que también este el conductor, el infractor también pueda poner si gusta alguna observación en la boleta, lo puede hacer o para usarlo nosotros como oficiales de tránsito, sino nos alcanzó en la parte de los renglones que venía o poder poner alguna algún comentario más.
- 6.- En atención al **sexto** punto del orden del día, referente a asuntos generales;

No existiendo más asuntos generales se tiene por agotado el presente punto.

7.- En desahogo al **séptimo** punto del orden del día, referente a la próxima sesión de comisión, quedando pendiente hora y lugar, así que por motivos de agenda no se pueda llevar a cabo se les hará de su conocimiento.



8.- En atención al **octavo** punto del orden del día, referente a la clausura de la sesión siendo las 11 horas con 22 minutos del día 12 de agosto del 2022, se da por clausurada la 9na sesión ordinaria de la Comisión de Seguridad Ciudadana del XXIV Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California.

PEDRO JESUS TORRES SALAS.

REGIDOR COORDINADOR

DANIELA CABALLERO GARCICLIA.

REGIDORA VOCAL

LUIS BARROSO AZCUAGA.
REGIDOR SECRETARIO

JORGE ELIAS RODRIGUEZ VALDEZ.
REGIDOR VOCAL